



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 613 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **03 MAYO 2024**

Visto, el **INFORME LEGAL N° 228-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145** de fecha 18 de abril del 2024, en el que se emite opinión legal sobre permiso para ejercer docencia en la universidad César Vallejo - Piura presentado por el servidor **IRVIN NORMAN CURAY ORDINOLA** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el servidor **IRVIN NORMAN CURAY ORDINOLA** contratado bajo Decreto Legislativo 1057 CAS, con el cargo de Licenciado en Enfermería del Centro de Salud Mental Comunitario "Señor de Chocan" Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana solicita permiso para ejercer docencia en la universidad César Vallejo - Piura;

Que, con Carta de Compromiso, el servidor antes mencionado se compromete a devolver las seis (06) horas compensatorias el día jueves de cada semana desde las 13:00 horas pm hasta las 19:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 80-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 23 de abril del 2024 se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer docencia en la universidad César Vallejo - Piura, presentada por el servidor **IRVIN NORMAN CURAY ORDINOLA** con el cargo de Licenciado en Enfermería del Centro de Salud Mental Comunitario "Señor de Chocan" Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana y;

Que, con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: **El Permiso por Docencia en la universidad César Vallejo - Piura o Docencia en la universidad César Vallejo - Piura. Se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia en la universidad César Vallejo Piura o seguir docencia en la universidad César Vallejo - Piura con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario.**

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- ✓ **Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad que otorga la Ficha de Matrícula.**
- ✓ **Horario de clases expedido por la Universidad; Original y Actualizado.**
- ✓ **Carta de Compromiso debidamente detallada sobre compensación Horaria.**
- ✓ **Opinión Favorable del Jefe inmediato.**

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 613 -2024-GOB.REG.PIURA.-
 DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **03 MAYO 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al servidor **IRVIN NORMAN CURAY ORDINOLA** con el cargo de Licenciado en Enfermería del Centro de Salud Mental Comunitario "Señor de Chocan" Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana para que desempeñe sus labores en horarios rotativos hasta la culminación del ciclo de permiso para ejercer docencia en la universidad César Vallejo - Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor **IRVIN NORMAN CURAY ORDINOLA** con el cargo Licenciado en Enfermería deberá devolver las seis (06) horas pactadas de permiso por docencia en la universidad César Vallejo - Piura en coordinación con el responsable de Control de Asistencia y permanencia del establecimiento de Salud, el mismo que bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a esta entidad, el record de asistencia y permanencia indicando la devolución de horas del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER bajo responsabilidad que el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región "Castillo Colonna" - Sullana, adopte las medidas necesarias con la finalidad que se cumpla a lo dispuesto, debiendo efectuar el seguimiento idóneo para que se dé el cumplimiento de la devolución de las seis (06) horas comprometidas el día **jueves de cada semana desde las 13:00 horas pm hasta las 19:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal en curso.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada a el servidor **IRVIN NORMAN CURAY ORDINOLA**, en caso de descuido o despliego inadecuado de sus funciones en el establecimiento de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Mental Comunitario " Señor de Chocan" Querecotillo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana, Oficina de Control de Asistencia y Permanencia y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 CMP 40231

MMYC/CECA/Lnov.